



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLAQUILAMBRE

Prestación patrimonial de carácter público no tributario de agua, alcantarillado y conservación. Notificación colectiva y cobranza segundo trimestre 2026

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 102 y concordantes de la LGT, se hace público que han sido aprobados el 16 de julio de 2026 los Padrones correspondientes a:

La prestación patrimonial de carácter público no tributario de agua, alcantarillado y conservación del segundo trimestre de 2026.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta alcaldía en el plazo máximo de un mes, contando desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 27 de julio de 2026 al 28 de septiembre de 2026, ambas fechas incluidas, de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de agua, alcantarillado y conservación de contador – 2º trimestre de 2026.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras: Unicaja, Banco Santander, Caixabank, Bankia y

<https://www.aquona-sa.es/pago-de-facturas>.

Los recibos que hayan sido domiciliados serán cargados el día 27 de julio de 2026.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos sólo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho de hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con el artículo 68 y ss. del R.G.R. aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

En Villaquilambre, a 16 de julio de 2026.–El Alcalde, Vicente Álvarez Flórez.